REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador: **LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**

Popayán, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL	
ASUNTO	APELACIÓN SENTENCIA	
DEMANDANTE	FABIO HERNAN OCAMPO RESTREPO	
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO	·
RADICADO Nº	19-001-31-05-002-2018-00154-01	
DECISIÓN	Auto corre traslado para alegatos	

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nro. 806 de 4 de junio de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", previo a proferir sentencia por escrito dentro del Proceso Ordinario Laboral, de la referencia; **SE DISPONE**:

PRIMERO. - CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes, para alegar por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaria de la Sala Laboral

(ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte apelante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** el presente auto por estado electrónico y por correo electrónico a los apoderados de las partes. **CÚMPLASE**

El Magistrado,

LEONIDAS ROPRIGUEZ CORTÉS